



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-0746-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha noviembre 27 del 2023 donde la Señora, LICIA DEL CARMEN RAMOS VEGA, identificada con c.c.34.962.978 de Barranquilla en calidad de demandada, le otorga poder al Doctor, JAIRO NICOLAS PEREZ CABARCAS, identificado con c.c.8.710.852 de Barranquilla y tarjeta profesional No 38287 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvasse proveer.

Barranquilla, diciembre primero (01) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, diciembre primero (01) del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Doctor, JAIRO NICOLAS PEREZ CABARCAS como apoderado judicial de la demandada, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) De conformidad con el artículo 301 se le reconoce personería, al Doctor, JAIRO NICOLAS PEREZ CABARCAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.710.852 de Barranquilla y T.P. No38287 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la demandada señora, LICIA DEL CARMEN RAMOS VEGA identificada con c.c.34.962.978 de Barranquilla en los términos y para los fines del poder conferido, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo de la norma antes citada se entenderá notificada por conducta concluyente a la demandada del mandamiento ejecutivo de fecha OCTUBRE 25 DEL 2023 librado en su contra en este proceso, el día en que se notifique el presente auto, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dca117d9a713c3f1cc15c2afca66fe90de34efb1ea48f111a1086e3f2ff9265**

Documento generado en 01/12/2023 11:16:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**